

**Contrato de Servicio de Mantenimiento de
Equipos de Almacenamiento de la Fundación
Centro de Supercomputación de Castilla y
León**

Pliego de Cláusulas Técnicas
Procedimiento ordinario
Expediente: FCSCCL 03/2017

Centro participado por



Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	4
2.1. Requisitos de obligado cumplimiento (R.O.)	4
2.2. Requisitos que se Valorarán Positivamente (R.V.)	5
3. FORMATO Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA	5
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
5. CONTROL ECONÓMICO E HITOS DE FACTURACIÓN	7

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante FCSCCL) es una entidad pública de la Junta de Castilla y León que tiene por objeto la mejora de las tareas de la investigación de la Universidad, de los centros de investigación y de las empresas de Castilla y León; promoviendo acciones de innovación en el mundo de la Sociedad del Conocimiento, en el área de cálculo intensivo, las comunicaciones y los servicios avanzados; contribuyendo mediante el perfeccionamiento tecnológico al desarrollo económico de la Comunidad y a la mejora de la competitividad de las empresas.

La FCSCCL dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) para albergar los equipos IT sobre los que se asientan los servicios de Supercomputación, Comunicaciones o Almacenamiento.

Algunos de los equipos que conforman el servicio de almacenamiento (cabinas de discos y switches) finalizan su soporte en diferentes fechas a lo largo de los próximos meses. Estos equipos deben, en cualquier caso, de continuar dando servicio y por tanto deben disponer de soporte ante averías.

El objeto del contrato es el de ampliar el soporte de los equipos de almacenamiento.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1. Requisitos de obligado cumplimiento (R.O.).

- **R.O.1.-** Estarán cubiertos por el soporte los siguientes equipos:

Fabricante	Tipo	Modelo	ST
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6110E	33M4J5J
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6110E	23M4J5J
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6110X	F2M4J5J
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6110X	G2M4J5J
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6210E	BD55422
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6210E	DD57422
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6100	DFGF302
DELL-EMC	Cabina	EQL PS6100	4FGF302
DELL-EMC	Switch	F10 S4810	HADL12B520099
DELL-EMC	Switch	F10 S4810	HADL12B520168
DELL-EMC	Switch	F10 S4810	BLL1VS1
DELL-EMC	Switch	F10 S4810	4ML1VS1

- **R.O.2:**
 - Todos los equipos de tipo 'Cabina' dispondrán de soporte de software y hardware. Esto incluirá todas las piezas de recambio, sus gastos de envío, la mano de obra, desplazamientos, la resolución de problemas debidos a fallos en el software del sistema

- o derivados del mismo y el acceso a todas las actualizaciones de software publicadas durante la vigencia del soporte.
- Todos los equipos de tipo 'Switch' dispondrán de soporte de hardware para reemplazo de piezas. Esto incluirá todas las piezas de recambio y sus gastos de envío.
 - **R.O.3:** El SLA del soporte será en modalidad NBD (Next Business Day) con las siguientes características:
 - Recepción de incidencias: De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00.
 - Envío de piezas/técnicos: Siguiendo día laborable a la apertura de la incidencia.
 - Atención de incidencias: Siguiendo día laborable a la apertura de la incidencia.
 - **R.O.4:** Todos los equipos listados dispondrán del soporte hasta el 31 de Diciembre de 2019.

2.2. Requisitos que se Valorarán Positivamente (R.V.).

- **R.V.1:** Se valorará positivamente la extensión del soporte más allá del 31 de Diciembre de 2019 de todos los equipos listados y en las mismas condiciones de SLA.
- **R.V.2:** Se valorará positivamente el dotar, en las instalaciones de la FCSCCL, de un stock de piezas que permita acelerar la resolución de incidencias. Para valorar este, se deberá incluir 1 lote indivisible formado por:
 - 1 disco de cada modelo disponible en las cabinas de almacenamiento.
 - 1 controladora de cada modelo disponible en las cabinas de almacenamiento.
 - 1 fuente de alimentación de cada modelo disponible en las cabinas de almacenamiento.
- **R.V.3:** Se valorará positivamente la mejora del SLA de respuesta a incidencias.

3. FORMATO Y CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

Se aplicará lo indicado en el Apartado 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES del Pliego de Cláusulas Jurídicas.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La ponderación de la valoración de la oferta se realizará conforme a criterios no cuantificables y criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. La ponderación de los mismos es la siguiente:

Aspecto Valorable	Cuantificable por fórmulas	No Cuantificable por fórmulas
Oferta Económica	60	0
Metodología	0	5
Mejoras (Requisitos Valorables)	35	0
TOTAL	95	5

PUNTUACIÓN MÁXIMA ALCANZABLE: 100 puntos

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios, indicados por la ponderación que se les atribuye:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (SOBRE 2)

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas aritméticas:

Metodología propuesta para la ejecución del servicio:

Se valorará positivamente (**con hasta +5 puntos**) los siguientes aspectos:

Las metodologías aplicadas en la recepción y gestión de incidencias: Procedimientos de reporte de incidencias y reporte de información entre la FCSCCL y el licitador en relación a estas incidencias.

LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE 2, Y NO DEBE DESVELAR NINGÚN DATO QUE SEA OBJETO DE VALORACIÓN EN EL SOBRE 3.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS MATEMÁTICAS (SOBRE 3)

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Oferta económica (60 puntos).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \left(\frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio Mínimo}} \right)$$

- Requisitos Valorables - R.V. (35 puntos)

Todas las mejoras respecto a los Requisitos de Obligado Cumplimiento (R.O.) que el licitante incluya en su oferta no implicarán costes adicionales para la FCSCCL.

R.V.1 (+20 puntos): Se valorará positivamente, con +5 puntos por cada 6 meses, la extensión temporal del soporte ofertado más allá del plazo de finalización del contrato. Solo se valorarán bloques completos de 6 meses y la puntuación máxima posible será de +20 puntos.

R.V.2 (+5 puntos): Se valorará positivamente, con +5 puntos la inclusión de 1 lote de stock de piezas definidos en el Pliego de Características Técnicas.

Entendiendo por "lote" el material entregado a la FCSCCL, y formado por:

- 1 disco de cada modelo disponible en las cabinas de almacenamiento.
- 1 controladora de cada modelo disponible en las cabinas de almacenamiento.

- 1 fuente de alimentación de cada modelo disponible en las cabinas de almacenamiento.

R.V.3 (+10 puntos): Se valorará positivamente que el SLA sea 24x7 en lugar de NBD. Dicha mejora se valorará de forma única con +10 puntos.

5. CONTROL ECONÓMICO E HITOS DE FACTURACIÓN.

El adjudicatario emitirá las facturas correspondientes cuando se hayan verificado las condiciones de aceptación que figuran en la misma. Dichas facturas serán abonadas dentro del plazo legalmente establecido y de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

En León a 4 de diciembre de 2017

Firmado - Vicente Matellán Olivera
DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN

www.fcsc.es



Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León
Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana s/n • Universidad de León • 24071 León (España)
Teléfono: (+34) 987 293 160 • correo-e: info@fcsc.es